



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 10:30 horas del día lunes 26 de febrero de 2024, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la Sala B, planta baja ala norte, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y Suplente del Coordinador de Archivos y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, Vocal Suplente del Comité de Transparencia.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentran presentes los CC. Juan Carlos Villazar Sánchez, Enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; Irma Georgina Vega de la Vega, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, Cesar Gerardo Rodríguez Hernández, Enlace de Transparencia Dirección General de Organización y Fomento.

ORDEN DEL DÍA

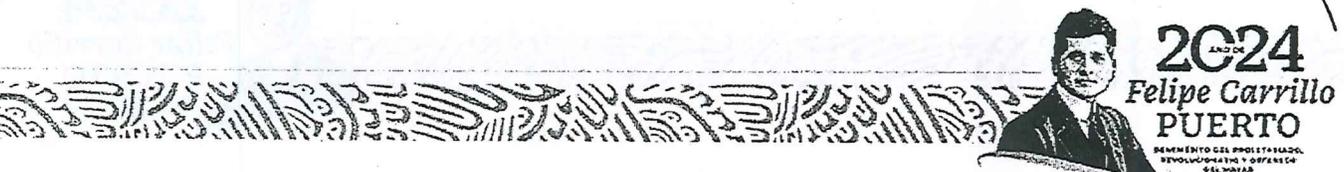
- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para dar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008124000022.
- III. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia; y la Dirección General de Organización y Fomento; respecto del Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 16931/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000617.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024, del Comité de Transparencia en el presente año.

Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.





Acuerdo CTIVSE.26.02.24.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para dar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008124000022.

La cual a la letra dice: "Por este medio se solicita a la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, copia digital o simple de la versión pública de las guías de pesca tramitadas en las Oficinas de Pesca de San Felipe y Mexicali Baja California; y El Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco Sonora para el período comprendido entre el 10 de septiembre el 31 de diciembre de 2023."

La **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**; mediante oficio No. **DGOPA-00259/24**, recibido el 19 de febrero de 2024, suscrito por el Director de Administración Pesquera y Acuícola de la General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, M.C. Ricardo Meraz Sánchez, en el cual se entrega la respuesta a la solicitud de información 330008124000022, y a su vez solicita a este Comité de Transparencia la autorización de la de la clasificación de la información para elaboración de versiones públicas de 2128 guías de pesca de personas físicas en los que la información clasificada como confidencial corresponde al domicilio fiscal o legal, datos del vehículo, tipo y número de placas del vehículo terrestre, domicilio del destino final, código QR y cadena principal.

En uso de la voz el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo y Enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, comenta que: "se entrega la información solicitada por el Ciudadano; y se realiza la solicitud a este Comité para la autorización de la clasificación de la información como confidencial de 2128 guías de pesca, en los que la información clasificada corresponde al domicilio fiscal o legal, datos del vehículo, tipo y número de placas del vehículo terrestre, domicilio del destino final, código QR y cadena principal"

En uso de la voz, el Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Suplente del Titular del Comité de Transparencia, comenta que: "Los nombres de las personas físicas no resulta clasificable, derivado de son personas que obtuvieron una autorización para realizar el traslado de productos pesqueros el cual fue registrado a en el Sistema de Gestión de Guía de Pesca; lo anterior con fundamento en la Resolución con número de expediente RRA 1548/22."

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSE.26.02.24.II

Se confirma la Clasificación de la Información, para otorgar la versión pública de:

- 2128 documentos de guías de pesca en los que la información clasificada corresponde al domicilio fiscal o legal, datos del vehículo, tipo y número de placas del vehículo terrestre, domicilio del destino final, código QR y cadena principal.

Lo anterior por tratarse de datos personales, considerados como confidenciales de conformidad



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL POPELTAHADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MAYA



en los artículos 44, fracción II, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracción I, 108, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en concordancia con los diversos 3 fracción IX, y 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así mismo de acuerdo a los numerales quinto, séptimo, fracción III, octavo y trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

Lo anterior para dar respuesta a la solicitud de información con No. de folio 330008124000022.

III. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia; y la Dirección General de Organización y Fomento; respecto del Cumplimiento al Recurso de Revisión RRA 16931/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000617.

En cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión número **RRA 16931/23** el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "...Modificar, con base en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal, la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que realice una búsqueda exhaustiva, con criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la Dirección General de Organización y Fomento y la Dirección General de Inspección y Vigilancia y entregue respecto al municipio de Elota, Sinaloa, del 2018 a noviembre de 2023, copia de los reportes de arribo (requerimiento 1), número de inspectores asignados a tareas de vigilancia (requerimiento 3), copia del padrón de pescadores (requerimiento 4); así como, el padrón de beneficiarios del programa BIENPESCA, desglosado por comunidad y campo pesquero de 2019 (requerimiento 6)..."

La **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**; mediante oficio **No. DGPPE-00112/24**, recibido el 19 de febrero de 2024, suscrito por el Director General, Bernardino Muñoz Reséndez; en el cual se entrega la información del **Requerimiento 1**, el cual consta de la copia de los reportes de arribos correspondientes al municipio de Elota, Sinaloa, del 2018 a noviembre de 2023.

La **Dirección General de Inspección y Vigilancia**; mediante oficio **No. DGIV.-00230/24**, recibido el 21 de febrero de 2024, suscrito por el Director General, Capitán Juan Ignacio Cabrera Osuna; proporciona la información del **Requerimiento 3**, de conformidad con el criterio 03/17 el cual consta de una tabla con el número promedio de oficiales Federales de Pesca para el estado de Sinaloa de los años 2018 a 2023. Así mismo solicita a este Comité se declare la inexistencia formal de la información respecto del **"Número de inspectores asignados a tareas de vigilancia para el municipio de Elota, Sinaloa, del 2018 a noviembre de 2023"**; lo anterior derivado que la asignación se lleva a cabo por entidad federativa.

La **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**; mediante oficio **No. DGOPA-00270/24**, recibido el 21 de febrero de 2024, suscrito por el Director General, Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez; en el cual refiere al **Requerimiento 4**, otorgando la información de conformidad con el criterio 03/17, mediante el hipervínculo, que contiene el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura





(RNPA) y a su vez argumenta que no es un padrón de pescadores, es el registro de una persona física o moral que pretende realizar actividades pesqueras.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz al Enlace de Transparencia de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien a su vez comenta: "En el oficio mencionado se entrega de la información que esta Unidad Administrativa documenta, otorgando un hipervínculo donde se localiza la información, del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), y a su vez en este Comité, esta Unidad Administrativa solicita se declare la inexistencia formal de la información en específico respecto de la **"copia del padrón de pescadores; para el municipio de Elota, Sinaloa, del 2018 a noviembre de 2023"**.

La **Dirección General de Organización y Fomento**; mediante oficio **No. 612.24.-00132/24**, recibido el 21 de febrero de 2024, suscrito por el Director General, Biól. Santos Esteban Meza Quintero; el cual refiere a la entrega la información del **Requerimiento 6**, de conformidad con el criterio 03/17, entrega información mediante un hipervínculo, el cual contiene dos tablas informativas la primera es una "Tabla de solicitudes del Incentivo económico directo al pescador y acuicultor", con información de los beneficiarios del ejercicio 2019 y la segunda Tabla con información del listado de beneficiarios del 2020 al 2023 del Componente BIENPESCA. También solicita a este Comité, se declare la inexistencia formal de la información respecto al **"desglosado por comunidad y campo pesquero"** ya que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de lo solicitado específicamente el área no cuenta con dicha información.

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIVSE.26.02.24.III

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, de la información respecto de:

- Número de inspectores asignados a tareas de vigilancia para el municipio de Elota, Sinaloa, del 2018 a noviembre de 2023.
- Copia del padrón de pescadores; para el municipio de Elota, Sinaloa, del 2018 a noviembre de 2023.
- Del padrón de beneficiarios del programa BIENPESCA, en lo referente al desglose por comunidad y campo pesquero.

Dado que se realizó una búsqueda exhaustiva con criterio amplio para la ubicación de la información en todas las Unidades Administrativas Competentes, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio SO/004/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información correspondiente al Recurso de Revisión RRA 16931/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000617.





No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:05 horas, del día 26 de febrero de 2024, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Suplente del Coordinador de Archivos; y vía remota la Mtra. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura, y Vocal Suplente.


LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
DIRECTOR DE LEGISLACIÓN Y SUPLENTE DEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA,
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS


LIC. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS
TITULAR DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN
CONTROL INTERNO Y VOCAL SUPLENTE



